



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 26 de enero

Número 21

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 3

Sobre asociaciones

Se recuerda nuevamente a todas las Asociaciones inscritas en este Registro Provincial y regidas al amparo de la Ley 191-1964, reguladora del derecho de asociación, la obligación que tienen de comunicar al Gobernador Civil de la Provincia, con setenta y dos horas de antelación, la fecha y hora en que hayan de celebrarse las sesiones generales, tanto las ordinarias como las extraordinarias, con expresión escueta del orden del día.

Igualmente como establece el artículo 10 de la Ley, párrafo 3.º, dentro del plazo de ocho días, remitirán copia literal certificada de los acuerdos que se adopten, al objeto de que por mi autoridad puedan en su caso suspenderse los actos o acuerdos que no se atemperen a lo dispuesto en el mismo o incurran en la ilicitud prevista en el párrafo 3.º del artículo 1.º de la Ley, cuyo régimen sancionador lo dispone el párrafo 4.º y 6.º del mencionado artículo.

Conforme se determina en el Decreto 1.440 de 20 de mayo de 1965 del Ministerio de la Gobernación en su artículo 11, párrafo 5.º, todas las Asociaciones deberán enviar en el mes de enero un estado de cuentas de sus ingresos y gastos, en copia que deberá tener entrada en este Centro dentro de los cinco días siguientes a su formalización.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y cumplimiento de las Asociaciones afectadas. Burgos, veinte de enero de 1973. —El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precios de huevos a nivel mayorista

La Comisión encargada de certificar los precios máximos representativos de venta de productos avícolas, en el escalón mayorista-detallista, en su reunión del día 22 del actual, aprobó los que a continuación se detallan:

Clase 4.ª, huevos peso inferior a 45 gramos y hasta 40, peso mínimo docena, 510 gramos, precio docena: 21 pesetas.

Clase 3.ª, huevos peso inferior a 50 gramos y hasta 45, peso mínimo docena, 570 gramos, 23 pesetas docena.

Clase 2.ª, huevos peso inferior a 55 gramos y hasta 50, peso mínimo docena, 630 gramos, 25 pesetas docena.

Clase 1.ª, huevos peso inferior a 60 gramos y hasta 55, peso mínimo docena, 690 gramos, 27 pesetas docena.

Clase S-3, huevos peso inferior a 65 gramos y hasta 60, peso mínimo docena, 750 gramos, 31 pesetas docena.

Clase S-2, huevos peso inferior a 70 gramos y hasta 65, peso mínimo docena, 810 gramos, 31 pesetas docena.

Clase S-1, huevos peso igual o superior a 70 gramos, peso mínimo docena, 840 gramos, 33 pesetas docena.

Los detallistas podrán aplicar so-

bre estos precios, como margen máximo el 14 %, aumentado en 0,50 pesetas docena en concepto de gastos de carga, descarga y transporte.

POLLOS

(Con cabeza y patas)

Para toda clase de tipos: 40 pesetas kilo.

Los detallistas podrán incrementar sobre estos precios, como margen comercial máximo, el 14 %, así como los gastos de transporte.

Estos niveles de precios tienen validez y vigencia para toda la provincia mientras no sean modificados por una nueva publicación.

Burgos, 23 de enero de 1973.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para adquisición de placas con destino a la exacción del Arbitrio sobre rodaje y arrastre de 1973 y 1974

General y previa. — Concurso convocado por acuerdo de 29 de diciembre de 1972. La Diputación se compromete a consignar en los presupuestos de 1973 y 1974 las cantidades precisas para las adquisiciones respectivas de placas. No es necesaria autorización superior.

Objeto y tipo de licitación. — La adquisición de 56.000 placas para carros y 33.000 para bicicletas, al precio total máximo de 217.000 pesetas. Precios unitarios máximos: 3 pesetas, placa de carro y 1,50 de bicicleta. Las placas serán de metal, gravadas: DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS (con el escudo provincial); debajo: NUMERO, correlativo, AÑO (1973 ó 1974). El grabado será de calidad suficiente para asegurar

una perfecta visibilidad, al menos por un año. Las placas de carros serán de forma cuadrada o rectangular, con orificios laterales para clavos o tornillos. Las de bicicleta, de forma de escudo, con ranuras laterales y bridas metálicas de sujeción.

— Para 1973 se necesitan 28.000 placas de carros y 16.500 de bicicletas. Fondo de la placa en color AZUL MARINO.

— Para 1974, igual número: 28.000 (carros), y 16.500 (bicicletas). Fondo de las placas, en color AMARILLO.

— Los licitadores enviarán dibujos y muestras de la chapa metálica a emplear, a la Administración Provincial de Rentas y Exacciones.

— Si la Diputación necesitara mayor número de placas, se suministrarían al mismo precio.

Plazos. — El adjudicatario entregará las placas de 1973 en el plazo de UN MES, a partir de la notificación de adjudicación. Las de 1974, antes del día 1.º de enero de dicho año. En caso de demora, se impondrán multas, que pueden llegar a mil pesetas diarias.

Plazo de garantía. — Tres meses a partir del primero de enero de 1974.

Fianzas. — Provisional, de 6.500 pesetas. Definitiva, el 6 por ciento del importe de adjudicación.

Ofertas. — Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación, en horas, de 9 a 12,30 durante 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, con indicación de: «Proposición para el concurso de adquisición de placas del Arbitrio de rodaje y arrastre». La oferta irá debidamente reintegrada. Se acompañarán: fianza provisional y poder notarial, en su caso.

Apertura de plicas. — En el Palacio Provincial, salón de Diputados, a las 13 horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, domiciliado en, provisto de D. N. I. núm., con plena capacidad jurídica y de obrar

en nombre propio (o en representación de, con poder notarial bastante, que acompaña), enterado perfectamente del pliego de condiciones para contratar, por concurso, la adquisición de placas con destino a la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos, acepta las obligaciones derivadas del pliego, y se compromete a suministrar en los plazos fijados el material siguiente:

— Para el año 1973, 28.000 placas de carros y 16.500 de bicicletas.

Precio pesetas (en letra y cifra).

Precio unitario: pesetas cada placa de carro.

Precio unitario: pesetas cada placa de bicicleta.

— Para el año 1974, 28.000 placas carros y 16.500 bicicletas.

Precio pesetas (en letra y cifra).

Precio unitario, pesetas cada placa de carro.

Precio unitario: pesetas cada placa de bicicleta.

Envía dibujos de las placas y muestra de chapa a emplear.

Acompaña los documentos siguientes: fianza provisional por 6.500 pesetas; escritura de poder, en su caso, etc.

(Fecha y firma).

NOTAS

1.º Los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

2.º No se podrá repercutir contra la Diputación cantidad alguna por transportes, impuestos, arbitrios o tasas de cualquier clase.

3.º El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas de oficina (9 a 2), en el período de licitación.

Burgos, 26 de enero de 1973.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

352.—677,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de febrero próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, he

acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de febrero.— Jubilados, Montepío civil y Montepío militar.
Día 2.—Retirados, letras A a LL.
Día 3.—Retirados, letras M a Z.
Día 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados, deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de enero de 1973.— El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices núms. 63, 64, 65, 66 y 1 y 2

53. Rufina Cerezo Domínguez.
54. Gumersindo Mondejar Serna.
55. Donato Sáez Martínez.
49. Emenrencia Macho López.
50. Josefa de Pablos y García.
51. M.ª Luisa de la Fuente Zumel.
96. M.ª Rosario Maeso Montejo.
109. José Serrato Fernández.
110. Mauricio Calleja Santamaría.
111. Víctor García González.
112. Francisco López Condado.
113. Andrés Bonilla Aguilar.

1. M.ª del Carmen Moya García.
1. Huérfanas Marín Rodríguez.
2. M.ª Soledad Sáiz Tamayo.
3. Hilario Elvira Fernández.
1. Fulgencio Pérez Mediavilla..
1. Víctor Adrados Rosuero.

Burgos, 19 de enero de 1973.— El Encargado del Negociado, M. Murifiño.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas sobre hurto de efectos bajo el número 29/73, a virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta capital por testimonio de particulares de las diligen-

oías seguidas con el núm. 531/72, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Alicante, contra otros y José Hernández Mateos, vecino de Reina (Badajoz), por la presente se cita a los que puedan resultar perjudicados por las sustracciones cometidas a primeros de junio de 1972, en esta ciudad por dicho José Hernández Mateos, y que consisten en dos pares de guantes, un botiquín y una piel de cordero del interior de un coche Seat 600, así como de dos cintas métricas hurtadas en una obra constructora en la que estuvo dos días trabajando dicho denunciado en el mes de mayo último, para que el día 5 del próximo mes de febrero y hora de las doce y quince, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, parándoles en otro caso los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y citación a los que puedan resultar perjudicados por referidas sustracciones, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, por no constar los mismos, expido la presente en Burgos, a 16 de enero de 1973.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

336.—294,60

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 65 de 1970, seguidos a instancia de la entidad Peache, S. A., contra don Luis Angel Maestro Guerra y otro, vecinos de Barruelo de Santullán (Palencia), he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de Barruelo de Santullán (Palencia), calle de las Heras, que linda: izquierda entrando, casa de Joaquín, cuyos apellidos se ignoran; derecha

y espalda, camino de servidumbre; y frente, calle de su situación; compuesta de alto y bajo, con su correspondiente patio, porche a la entrada, con un edificio adosado a la misma que es cochera y servicios. Valorada en 300.00 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 1 de marzo de 1973, y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la casa se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

315.—317,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Comarcal de Briviesca

Dinar Mohamed y a la lesionada Khatta Neholi Ben Barek y Laziz Lahcen, súbditos franceses, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 101 de 1972, el día 6 de marzo próximo, y hora de las 4 de la tarde.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

José de Jesús Lourenco y su her-

mano Manuel Dos Santos Lourenco, ambos domiciliados en Francia, Les Dames Marie, 41-Montrichard, para que asistan al acto del juicio que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo y hora de las once cuarenta y cinco, juicio de faltas número 166 de 1972.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 5 de diciembre de 1972 el Ilmo. señor Subdirector General de Recursos Naturales Renovables, ha dispuesto se declaren aguas de alta montaña las de la Laguna Negra de Nella, situada a 1.915 metros de altitud dentro del término municipal de Nella (Burgos).

Por consiguiente, según lo establecido por la antigua Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 1 de febrero de 1966, el periodo de veda para la pesca en dicha Laguna será el comprendido entre el 1.º de octubre y el 15 de mayo siguiente, ambas fechas inclusive.

El periodo hábil de pesca en la misma será el que se señala en la Reglamentación especial del Coto que ha sido creado en sus aguas y que se publica en este número del Boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 5 de enero de 1973, el Jefe de la Sección de la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, comunica a este Servicio lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 306-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia del Ayuntamiento de Arijón y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo

89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en los BB. OO. de las provincias de Burgos y Santander el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto al mojón número 17 del Instituto Geográfico y Catastral, en la línea de términos de los Ayuntamientos de Arija y Alfoz de Santa Gadea y donde concurre asimismo el término municipal de Quintanilla de Santa Gadea. A continuación y siguiendo la colindancia con el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, en su anejo Santa Gadea de Alfoz, se colocó el piquete número 2, junto al mojón número 11 del Instituto Geográfico y Catastral, en la línea de términos de Alfoz de Santa Gadea y Las Rozas (provincia de Santander) en su anejo Comunidad de Bimón y Llano, que es mojón de tres términos de Alfoz de Santa Gadea, Las Rozas (Santander) y Arija. En este punto, debido a las inclemencias del tiempo, se acordó en acta la suspensión del deslinde hasta que se publicase nuevo anuncio para su reanudación. Se extendió la correspondiente acta, firmada por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que nuevamente volvió a procederse a publicar en los B.B. O.O. de las provincias de Burgos y Santander el preceptivo anuncio referente a la fecha y lugar en que había de reanudarse el deslinde, colocándose edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitando las debidas comunicaciones a los interesados, continuando el apeo por los trámites de la primera fase, a partir del piquete número 2, anteriormente colocado, prosiguiendo la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 77, desde el cual se cierra al número 1 el

perímetro exterior del monte. Se apeó asimismo un único enclavado, designado por la letra «A», reconocido como poseído por particulares y se extendieron las correspondientes actas, firmadas de conformidad por todos los asistentes a la operación, con la excepción de la Comisión del Ayuntamiento de Arija, que no lo hizo, según consta en diligencia extendida al final de dichas actas, no por disconformidad con el apeo efectuado, sino por no estar de acuerdo en que el colindante entre los piquetes 1 y 2 sea el término de Alfoz de Santa Gadea en su anejo Santa Gadea de Alfoz. No quedó, por tanto, ninguna línea perimetral abierta para segunda fase, y por no referirse la disconformidad al apeo de la línea en cuestión.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador, considerando carente de sentido la reclamación de la Comisión de Arija durante el apeo, que por otra parte no fue confirmada en el período de vista, proponiendo de acuerdo con el Ingeniero Operador, que la colindancia entre los piquetes número 1 y 2, sea con término de Alfoz de Santa Gadea, en su anejo Santa Gadea de Alfoz, tal como ya fue resuelto al aprobarse el deslinde del monte de U. P. número 306 «La Mata», de Quintanilla Santa Gadea, en O. M. de 20 de octubre de 1970, en el que se suscitó la misma cuestión por la Comisión de Arija.

Resultando: Que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con la

legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocando edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador, no se formuló ninguna protesta referente a dichas líneas, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, debiendo aprobarse el deslinde en la forma propuesta por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano, que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 306 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia del Ayuntamiento de Arija y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, planos e informes que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

N.º del Catálogo: 306-A.

Nombre del monte: «La Mata».

Término Municipal: Arija.

Pertenencia: Ayuntamiento de Arija.

Límites:

N.—Fincas particulares y terrenos comunales de Arija y Embalse del Ebro.

E.—Embalse del Ebro.

S.—Monte de U. P. número 306 «La Mata», en término municipal de Quintanilla de Santa Gadea; fincas particulares de Arija, fincas particulares de Quintanilla de Santa Gadea y término de Alfoz de Santa Gadea en su anejo de Santa Gadea de Alfoz.

O.—Monte de U. P. número 225 del Catálogo de Santander, denominado «Las Matas», de la Comunidad de Bimón y Llano, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) y fincas particulares agrícolas de Arija.

Los nombres de los colindantes respecto del número del piquete colocado, figuran en la relación de colindantes del plano.

Cabidas:

Cabida total del monte: hectáreas, 137,5200.

Cabida enclavado A: 2,6500 hectáreas.

Cabida pública resultante: hectáreas, 134,8700.

Especies: Quercus pedunculata y Fagus sylvática.

Servidumbres: Carretera local de Arija a Higón.

3.º Reconocer como poseído por Hros. de Simón Ruiz Ruiz y otros el enclavado designado por la letra «A», con una cabida de 2,6500 Has., tal como se detalla en las actas y se representa en el plano.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 13 de diciembre de 1972 participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles, además, que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión

del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 1969 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se le notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-Valia)

Don Clemente Pérez García, 272 pesetas.

Don Francisco Emilio Orduña, 272 pesetas.

Don Martín Santamaría González, 272 pesetas.

Don Santos Arceredillo Isla, 272 pesetas.

Don Juan José Pérez Martín, 272 pesetas.

Don Antonio Rodríguez Benito, 496 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, María Eugenia Yagüe.

Por don Manuel Gil Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Deportivos, en la calle de la Concepción, 30.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días,

a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

337.—171,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino o empresa Safe Michelín, domiciliada en el Polígono Industrial Allen de Duero, ha solicitado licencia para ampliación del servicio de almacenamiento existente de fuel-oil, con un nuevo depósito vertical de 1.700 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 1973.—El Alcalde - Presidente, José Romera.

Ayuntamiento de Roa

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos de esta naturaleza que se relacionan al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, el próximo día 28 de febrero, al acto de cierre del

alistamiento, a las once horas y para el día 11 de marzo próximo, al de la clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ramón Mendoza Jiménez, hijo de Mario y de Segunda, nacido en 21 de junio de 1952.

Jesús Díez Gutiérrez, hijo de Jacinto y de Natalia, nacido el 1 de julio de 1952.

Rafael Borja Borja, hijo de Miguel y de Quiteria, nacido el 3 de noviembre de 1952.

Pablo Santiago Leandro Corral, nacido el 8 de mayo de 1953, hijo de Gregorio y de Salustiana.

Roa, 15 de enero de 1973.—El Alcalde-Presidente, J. Zanetty.

Ayuntamiento de Saías de los Infantes

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados libremente y entablar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Documentos que se interesan:

Ordenanza que regula la beneficencia municipal en esta ciudad.

Ordenanza y tarifas que regulan la tasa sobre suministros de agua potable a domicilio.

Tarifas modificadas de las siguientes ordenanzas

De las ordenanzas números:

2: Tasa sobre placas y patentes.

6: Tasa apertura de establecimientos.

10: Tasa servicio de matadero.

11: Tasa servicio de mercados.

12: Tasa de recogida de basuras.

15: Tasa de extinción incendios.

16: Tasa, saca de materiales de construcción.

19: Tasa de ocupación subsuelo de la vía pública.

20: Tasa de ocupación de la vía pública con escombros.

21: Tasa de Colocación de vallas, puntales, etc.

24: Tasa de colocación de postes, palomillas, etc.

26: Tasa de puestos venta en vía pública.

29: Tasa de Licencia industrias c./ y ambulantes.

33: Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

35: Tasa rodaje o arrastre por vías municipales.

51: Derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en ella contenidos. (Cobrar único recibo).

52: Derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en ella contenidos. (Cobrar único recibo).

Expediente instruido al efecto que comprende memoria de la Alcaldía y certificación del acuerdo municipal.

Salas de los Infantes, 20 de enero de 1973.—El Alcalde, J. Ruiz.

Ayuntamiento de Villasidro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referida a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasidro, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 1973, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de electrificación en Merindad de Montija.

Las personas a que se refiere el artículo 683, de la Ley de Régimen Local y por los motivos especificados en el número 3 del artículo 696 del mismo texto legal, podrán entablar reclamaciones y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Lugar de presentación: el Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Plazo de presentación: quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Autoridad a la que han de dirigirse y resuelve: El Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Merindad de Montija, a 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Víctor Romillo.

En cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho del actual, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1973.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que se indican en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

Plazo de admisión.—Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación.—Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento; para los no residentes, la Delegación de Hacienda.

Órgano ante el que se recurre.—Delegado de Hacienda.

Merindad de Montija, 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

En virtud y a los efectos de que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace saber que el pliego de condiciones económico-administrativas aproba-

do por la Corporación municipal para el aprovechamiento de resi-nación del monte «Las Cuadrillas» y que ha de regir tal aprovecha-miento durante el año de 1973, se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios, durante el plazo de ocho días, a fines de examen y presentación de reclama-ciones, si hubiere lugar.

Rabanera del Pinar, 16 de enero de 1972.—El Alcalde, Ramón An-drés de Miguel.

En virtud y a los efectos que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace saber que el pliego de condi-ciones económico administrativas, aprobado por esta Corporación Municipal, que ha de regir de base en la subasta de obras de pavi-mentación de calles en esta villa, se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios, durante el plazo de ocho días, a fines de examen y presentación de reclama-ciones si hubiere lugar.

Rabanera del Pinar, 16 de enero de 1973.—El Alcalde, Ramón An-drés de Miguel.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Santos Ibarrolla Fer-nández, se ha solicitado licencia para la instalación de un establo-vaquería, con emplazamiento en Maltrana de Mena.

Lo que se hace público, en cum-plimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, no-civas y peligrosas de 30 de noviem-bre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referen-cia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observacio-nes pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 19 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

341.—102,00

Recaudación de Contribucio-nes.—Primera zona de la Capital

Cédulas de notificación

Tramitándose en esta Recauda-ción de Contribuciones de Tribu-tos del Estado a mi cargo, expe-

diente administrativo de apremio contra don Antonio Domínguez Lucas, cuyo último domicilio co-nocido fue en el Polígono Indus-trial de Villimar y actualmente en ignorado paradero, se ha pro-cedido al embargo del inmueble que a continuación se relaciona, en diligencias ampliatorias sobre las practicadas con fecha 30 de oc-tubre de 1971, por los débitos que igualmente se expresan:

URBANA.—Parcela de terreno ubicada en la manzana (K), sita en término municipal de Burgos, y en su barrio de Villayuda, que comprende, entre otros, los pagos de «Tras la Huerta», «Ragagallo», «Mata la Virgen», «Las Arenas», «Carcon», «Serranillo», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Ne-grados», «Matalahorca», «Lenteje-ra», «Carrera Honda», «Los Alber-gues» y «Las Franciscas», «La Francisca», zona sur del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, de 15.305 metros y 84 decímetros cua-drados de superficie, que linda al norte, en línea de 173,93 metros con calle número quince; al sur, en igual línea, con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal (100,95) metros, y de la Sección Femenina (72,98) metros; al este, en línea de 88 metros con terrenos de la calle número 14, y al oeste, en la mis-ma línea, con terrenos de la futu-ra calle número 12. Inscrita al to-mo 2.358. Folio 53. Finca 253.

DESCUBIERTOS.—Licencia Fis-cal, año 1968 y caducidad benefi-cios concedidos a las empresas aco-gidas al Polo de Promoción In-dustrial, año 1972.

DEBITOS.—Cinco millones dos-cientas cincuenta y una mil no-vecientas seis pesetas de princi-pal, más quinientas veintisiete mil doscientas doce pesetas de apre-mios devengados por su morosidad en el pago, más los gastos de de-rechos de Registro y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de recaudación y en re-lación con su apartado 7) se noti-fica por la presente a don Antonio Domínguez Lucas y a su esposa doña Soledad Roser Francisco con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les si-gue, en el plazo de ocho días, con-tados a partir de su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, y designen perito tasador en el mismo plazo, procediendo en otro caso a ser declarados en rebeldía.

Burgos, 19 de enero de 1973.—El Recaudador, (ilegible).

Tramitándose en esta Recauda-ción de Contribuciones de Tribu-tos del Estado a mi cargo, expe-diente Administrativo de apremio contra Fratubo S. A., cuyo último domicilio conocido fue en el Poli-gono Industrial de Villalonquéjar, y actualmente en ignorado para-dero, se ha procedido al embargo del inmueble que a continuación se relaciona, en diligencias de em-bargo de fecha 22 de enero de 1973, por los descubiertos y débitos que igualmente se expresan:

Urbana.—Parcela de terreno en esta ciudad de Burgos y su barrio de Villalonquéjar, al pago de «El Hospicio», de 22.400 metros cua-drados de superficie, que linda al norte en línea de 160 metros, con calle número 1 de dicho polígono; al sur, en línea de 160 metros, con terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Municipal; al este en lí-ne de 140 metros con calle núme-ro 3 de dicho polígono y al oeste en igual línea con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Inscrito al tomo 2.487. Fo-lio 194. Finca 7.027.

Descubiertos.—Caducidad be-neficios concedido a las empresas acogidas al Polo de Promoción In-dustrial.

Débitos.—Seiscientas cincuenta y una mil ciento sesenta y ocho pesetas de principal, más ciento treinta mil doscientas treinta y cuatro pesetas de apremios deven-gados por su morosidad en el pa-go, más los gastos de derechos de Registro y costas que produzcan hasta la ultimación del procedi-miento.

En cumplimiento de lo dispues-to en el artículo 99 del Reglamen-to General de Recaudación y en relación con su apartado 7) se no-tifica por la presente a Fratubo, S. A., con el fin de que comparezcan por sí o por medio de represen-tante en el expediente ejecutivo que se le instruye en el plazo de ocho días a partir de su publica-ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y designen Perito Ta-sador en el mismo plazo, proce-diendo en otro caso a ser decla-rados en rebeldía.

Burgos, 22 de enero de 1973.—El Recaudador (ilegible).

Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la citada zona,

Hace saber: Que en expediente, que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial rústica y seguridad social agraria, pertenecientes a los años 1970, 1971 y 1972, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda de esta provincia en sus fechas correspondientes, se hallan adeudando los señores que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días a contar de esta fecha, señalen domicilio o representantes, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, Regla 55, 7 I.G.R. y C.

Deudores que se citan: Aúrea Angulo Peña.

Municipio: Hacinas.

Importe de los débitos: Principal. Rústica año 1970, pesetas 468; año 1971, pesetas 468; año 1972, pesetas 468.

Seguridad Social Agraria: Año 1970, pesetas 956; año 1971, pesetas, 432; años 1972, pesetas 1.664.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Salas de los Infantes, a veintidós de enero de 1973.—El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Lomomediano y sitio Campillos, en la tasación de 675.000 pesetas

A las doce y media, la de 150 hayas con 131 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas en el monte Lomomediano y sitio la Magdalena, tasadas en 138.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos hasta el día anterior del señalado para la subasta durante las horas hábiles del mismo, debiendo de ingresar en concepto de depósito el 5 % de la tasación; así como presentar el carnet de empresa responsable o documento que acredite su solicitud.

De quedar desierto este aprovechamiento, se repetirá la subasta por dos veces consecutivas, al décimo día hábil a contar del siguiente de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros, a 22 de enero de 1973.—El Alcalde, P. D., Francisco García.

339.—226,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará en este Ayuntamiento la siguiente subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 23 de febrero.

A las doce horas, la subasta de 360 hayas con 497 metros cúbicos de madera y 240 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte La Dehesa y sitio Campomanquillo, en la tasación de 421.600 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos hasta media hora antes del señalado para la subasta, debiendo ingresar en concepto de depósito el 5 % de la tasación, así como presentar el carnet de Empresa Responsable o documento que acredite su solicitud.

De quedar desierto este aprovechamiento, se repetirá la subasta por dos veces consecutivas, al décimo día hábil a contar del siguiente de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riocabado de la Sierra, a 22 de

enero de 1973.—El Alcalde, P. D., Francisco García.

338.—173,00

Junta vecinal de San Martín de Don

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta Vecinal celebrará en su Casa-Concejo, el veintiún día hábil a las trece horas, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 156 hayas maderables y 19 menores, con 67 metros cúbicos de madera y 20 de leñas, tasados en 40.800 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas oficiales y económicas de esta Entidad. Los pliegos podrán presentarse hasta la misma hora de la subasta, que de quedar desierta se celebraría en las mismas condiciones a los ocho días siguientes.

San Martín de Don, 20 de enero de 1973.—El Presidente, Jesús Ruiz.

359.—117,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.687-2, de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
267.—50,00

Extravío de la libreta número 43.327-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
279.—50,00

Extravío del resguardo de depósito de valores, número 3.284-000.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
268.—50,00

Extravío del bono de año número 8-3, de la Oficina de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
278.—50,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros, número 800.003, de Laín Calvo.

Plazo para oponerse, 15 días.
297.—50,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 22 de febrero.

A las doce horas, la subasta de 500 hayas con 645 metros cúbicos de madera y 300 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte